



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiséis de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00421 00
Temas y subtemas	INCORPORA ABONOS Y NOTIFICACIÓN, REQUIERE, RENUNCIA PODER, PERSONERÍA

Se incorpora certificación de abonos realizados a la obligación objeto del proceso (archivo 09)

Igualmente se incorpora constancia de envío de la notificación personal a los demandados BUSINESS & LOGISTIC INTERNACIONAL SAS a la dirección del correo electrónico auxadmon@blinternational.com.co Y SANTIAGO ALEJANDRO SUESCUN FRANCO a la dirección de correo electrónico santiagosuescun_7@hotmail.com , con resultado efectivo. Razón por la cual se tienen por notificados dichos demandados desde el 1 de octubre de 2021.

Se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar las gestiones para integrar totalmente la litis realizando la notificación a la codemandada JOHANNA RINCÓN SALDARRIAGA.

Por otro lado, se acepta la renuncia del poder que hace la abogada ASTRID ELENA PÉREZ PEÑA como apoderada judicial de la entidad demandante, conforme lo dispuesto en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

Por ultimo se reconoce personería a la abogada ÁNGELA MARÍA ZAPATA BOHÓRQUEZ portadora de la TP 156.563 del C. S. de la J para representar a la parte demandante conforme el poder que le fue otorgado y que obra en el archivo 15.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 130** hoy **29 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77922954a9cd73618cca91adb912cf8b6d2ed5e73b2572fb211845e18b9f4f39**

Documento generado en 26/08/2022 01:08:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>